



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE B.C.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

TIPO DE SUJETO OBLIGADO		Poder Ejecutivo		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTÍCULO</th> <th>FRACCIONES APLICABLES</th> <th>FRACCIONES NO APLICABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81</td> <td>38</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>82</td> <td>7</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES	81	38	10	82	7	0
ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES											
81	38	10											
82	7	0											
SUJETO OBLIGADO		Secretaría de Cultura											
FECHA APROBACIÓN		02/02/21											
NÚMERO DE ACUERDO		AP-02-60											
DICTAMEN													
ARTÍCULO 81													
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN									
	SI	NO											
I	X			Oficina del Titular									
II	X			Coordinación General de Administración									
III	X			Coordinación General de Administración									
IV	X			Coordinación General de Administración									
V	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
VI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
VII	X			Coordinación General de Administración									
VIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
IX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
X	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XII		X	De acuerdo al artículo 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.	N/A									
XIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XIV		X	De acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.	N/A									
XV	X			Coordinación General de Administración									
XVI		X	De acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.	N/A									
XVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XVIII		X	De acuerdo al artículo 37 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.	N/A									
XIX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXII		X	De acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Hacienda.	N/A									
XXIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXV		X	De acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Hacienda.	N/A									
XXVI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXVIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXIX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXIII	X			Oficina del Titular									
XXXIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXVI		X	De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	N/A									
XXXVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXVIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XXXIX	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XL	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XLI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XLII		X	De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTECAJ ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A									
XLIII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XLIV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado									
XLV	X			Oficina del Titular, Subsecretaría de Patrimonio y Difusión Cultural; Subsecretaría de Editorial y de Fomento a la Lectura; Coordinación General de Administración									
XLVI		X	De acuerdo con su normatividad aplicable y vigente, la figura de consejo consultivo no se encuentra contemplada dentro de su estructura orgánica.	N/A									
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A									



XLVIII	X			Unidad de Transparencia, Coordinación Administrativa
ARTÍCULO 82				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Unidad de Comunicación Social